



**GUADALAJARA**  
GOBIERNO MUNICIPAL

# AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia de  
Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas

# Integrantes

- Regidora María Cristina Solórzano Márquez **Presidente**
- Regidor Luis Ernesto Salomón Delgado **Vocal**
- Regidor José Enrique López Córdoba **Vocal**
- Regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez **Vocal**
- Regidor Mario Alberto Salazar Madera **Vocal**

# Marco Jurídico

- Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara
- Artículo 54. A la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas le corresponden las siguientes atribuciones:

- *I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de espectáculos públicos;*
- *II. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en materia de espectáculos públicos y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que sobre espectáculos públicos deba emprender el municipio;*
- *III. Evaluar las labores propias de los inspectores municipales destinados a la revisión del funcionamiento de todos los espectáculos públicos, en lo concerniente a las normas legales y reglamentarias que les sean aplicables;*
- *IV. Vigilar la organización de las actividades cívicas del municipio y del Ayuntamiento;*

- *V. Vigilar que se constituyan los diversos Comités Pro-Festividades Cívicas del municipio y vigilar que se llame a participar a los diversos sectores de la población en las mismas;*
- *VI. Vigilar que la dependencia municipal correspondiente elabore y ejecute el calendario y programa de actividades cívicas de cada año del Ayuntamiento;*
- *VII. Asistir juntamente con el Presidente Municipal al desarrollo de las actividades cívicas y representarlo en los casos que éste determine;*

- *VIII. Recibir la información de los gastos erogados en el ramo de festividades cívicas, de los concernientes de los festejos del Centenario de la Revolución y el Bicentenario de la Independencia, así como de las partidas presupuestales destinadas para la organización de los Juegos Panamericanos;*
- *IX. Proponer al Ayuntamiento el más acorde calendario anual de celebraciones y festividades cívicas; y*
- *X. En general planear y promover espectáculos y festividades que tiendan a la elevación del nivel cívico de la población.”*

- Artículo 138. Los regidores pueden proponer al Ayuntamiento un plan anual de trabajo de sus respectivas Comisiones y la adopción de las medidas que estimen pertinentes para el mejor desempeño de sus funciones. Igualmente podrán solicitar los apoyos técnicos, humanos o financieros que estimen necesarios para el cabal ejercicio de sus responsabilidades.

# PLAN DE TRABAJO

- Se abordaran temas que conciernen a la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas.
- Resolver y conocer pendientes que tengan que ser dictaminados o resueltos por la comisión.

- Se instalará por parte de la Presidenta de la Comisión de Espectáculos el Comité de Prevención de Violencia en Eventos Masivos
- Se tendrá a bien conocer la problemática que impera dentro de las comisiones de Box y Lucha Libre Profesionales del Municipio de Guadalajara
- Esta presidencia participará como vocal del Consejo Municipal de Giros Restringidos

- REGIDORA MARÍA CRISTINA SOLORIZANO MAQUEZ

**Rubrica**